

CRITERIOS DE MOVILIDAD EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

*Acuerdo de la Comisión de Programas de Movilidad del Centro en sesión de 14/02/2017
Ratificado por Junta de Centro en sesión de 20/02/2017*

*Modificado por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro en sesión de 28/05/2020
Ratificado por Junta de Centro en sesión de 29/05/2020*

*Modificado por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro en sesiones de 28/06/2022 y 29/09/2022
Ratificado por Junta de Centro en sesión de 15/02/2023*

*Modificado por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro en sesión de 24/07/2024
Ratificado por Junta de Centro en sesión de 12/09/2024*

1. Los acuerdos de reconocimiento académico podrán incluir un número máximo de créditos matriculados en movilidad en la Escuela de Ingenierías Industriales igual a 72 por curso académico.
2. El estudiante podrá incluir en su acuerdo académico asignaturas de la universidad de destino que no tengan equivalencia programática en la Escuela de Ingenierías Industriales, siempre que la Comisión de Programas de Movilidad del Centro lo apruebe, tomándose en ese caso como materia equivalente una asignatura Optativa de las que figuran en el Plan de Estudios de la titulación correspondiente.
3. El número total de créditos en destino que deberá incluir el acuerdo de reconocimiento académico será, como mínimo, la parte entera del 90% del número total de créditos matriculados en movilidad en la Escuela de Ingenierías Industriales. Excepcionalmente, a criterio de la Comisión de Programas de Movilidad del Centro y en circunstancias que así pudieran aconsejarlo, el acuerdo podría incluir un número total de créditos en destino inferior.

